



DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2014-MPH/CZ

Caraz, 11 de Julio del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

CONSIDERANDO:

Que, el 25 de Julio del presente año, se celebrará el 157º Aniversario de designación de la ciudad de Caraz como Capital de la Provincia de Huaylas, fecha conmemorativa y trascendental; con tal motivo se realizarán diversas actividades, cívicas, religiosas, culturales, sociales, de participación vecinal, la XXXI Semana Turística, y otras celebraciones propias de la Provincia de Huaylas, programadas por la Municipalidad Provincial de Huaylas a cargo de una Comisión Especial, a partir del 11 al 31 de Julio del 2014, días de festividad que año tras año propician la presencia de visitantes y turistas nacionales y extranjeros, así como de personalidades invitadas;

Que, de igual manera, el 28 de Julio próximo, se celebrará el 193º Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

Que, con el propósito de remarcar nuestra identidad provincial y nacional, es necesario sensibilizar en los vecinos su participación en los actos conmemorativos;

Que, asimismo, es preciso reflejar ante nuestros visitantes y turistas en general, una imagen de ciudad limpia y ordenada, requiriéndose para ello, contar con el apoyo de todo el vecindario de esta comuna, además de las instituciones públicas y privadas, quienes deberán colocar las banderas del Perú y de Caraz en el frontis de sus viviendas y/o locales Institucionales o comerciales, a partir del 11 al 31 de Julio del presente año;

Estando a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º, 39º y 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL de la ciudad de Caraz, con la Bandera de Caraz y la Bandera Nacional desde el 11 al 31 de Julio de 2014, con motivo de las celebraciones de la XXXI Semana Turística, 157º Aniversario de designación de la ciudad de Caraz como Capital de la Provincia de Huaylas y el 193º Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía, mediante carteles impresos fijados en lugares visibles; sin perjuicio de difundirse por las emisoras radiales de esta localidad y otros medios de difusión social;



encargando el cumplimiento de lo dispuesto por el presente artículo a la Unidad de Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal y demás gerencias, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL